



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2017-01124-00 de HERNANDO BONILLA MOJICA contra HELENA AMPARO UBAQUE PINEDA

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones, ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE. RAD. 2017-1124 ⁵⁶
blanca lilia rodriguez rodriguez <lilijuridico@hotmail.com>
Jue 23/06/2022 8:12
Para:

Benja
Dtg.

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

De manera respetuosa manifiesto al Despacho, que adjunto memorial solicitud fijar fecha remate.

Proceso N° 11001400305620170112400 / 11CME
Demandante: Hernando Bonilla Mojica
Demandado: Helena Amparo Ubaque Pineda

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Blanca Lilia Rodriguez
Apoderada Demandante
Cel: 3104763065

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

82672 7-JUL-22 9:44

82672 7-JUL-22 9:44

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Letm</i>
U	
RADICADO	
6632. 68. 11	

BLANCA LILIA RODRIGUEZ R.

ABOGADA



AV. 19 N°. 4-74 oficina 1204 -Tel. 2 844713 Cel. 310.476 30 65 Bta



Correo electrónico lilijuridico@hotmail.com

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ASO 001 8- 0

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-1124

DEMANDANTE: HERNANDO BONILLA MOJICA

DEMANDADO: HELENA AMPARO UBAQUE PINEDA

JUR. ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparece con mi firma, obrando en condición de apoderada judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto solicito al señor Juez, se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Solicito por favor, al momento de proferir el auto, se tenga en cuenta que se remata únicamente el cincuenta por ciento (50%) del inmueble debidamente embargado.

Cordialmente,

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C.No.51/799.598 de Bogotá

T.P. 86355 del C.S de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 056-2017-01124
Demandante: HERNANDO BONILLA MOJICA.
Demandado: HELENA AMPARO UBAQUE PINEDA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por el señor apoderado de la parte ejecutante (*cesionaria*) en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las (10:00 A.M.), del día **OCHO (08)** del mes **AGOSTO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la **CUOTA PARTE (50%)**, que le corresponde a la demandada **HELENA AMPARO UBAQUE PINEDA** de bien identificado con matrícula inmobiliaria Nos. **50C-405053**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 47 a 53), secuestrado (fls. 126 a 127 y CD-196) y avaluado (fls. 136 a 137 y 144)..

La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjY0NzliNzMtNzkyNC00MjZkLWE3YTctZjcyZmFjYzBhYTQ4%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: **i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL)**, o **ii) presencial**, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *idem*).

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 13 DE JULIO DE 2022

Por anotación en estado N°. 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 11 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c25e0fe7b31fb93cc0c6519c61f1f8e54bf63a6efb833209363cd5804fd8b9**

Documento generado en 11/07/2022 04:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>